SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 104 -2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 OCT. 2017
SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 086-2017-PE/SSE

Lima, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 628-2017-MINAGRI-SSE-OA e Informe N° 40 -2017-MINAGRI-SSE-OA de la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890, se creó el Organismo Público Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Ley N° 30495 se modificó la Ley N° 28890, ampliando su ámbito a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-PE/SSE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 018-Sierra y Selva Exportadora para el año fiscal 2017 en cuyo Ítem 5 de su anexo se incluyó el Servicio de Arrendamiento de inmueble para la sede central de Sierra y Selva Exportadora, habiéndose incurrido en inexactitud al haberse consignado como tipo de proceso para dicho servicio el de Concurso Público, siendo lo correcto el de Contratación Directa, en concordancia con el literal j) del artículo 27 la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341;

Que, en dicho contexto, la Unidad de Logística mediante Informe N° 040-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Ítem 14 – Contratación Directa, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para la sede central de Sierra y Selva Exportadora" por el valor estimado de S/ 2´530,173.60 (Dos millones quinientos treinta mil ciento setenta y tres con 60/100 soles) y excluir el procedimiento de selección Ítem 05 – Concurso Publico, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para la sede central de Sierra y Selva Exportadora" por el valor estimado de S/ 3´230,000.00 (tres millones doscientos treinta mil con 00/100 soles).

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE (...)";

Que, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a efectos de incluir y excluir los procedimientos de selección antes indicados, a fin de dar atención al

requerimiento señalado por la Unidad de Logística en el Informe N° 040-2017-MINAGRI-SSE-OA-LOG;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890, la Ley N° 30495, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI y a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2017, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-PE/SSE, para Incluir el procedimiento de selección Ítem 14 – Contratación Directa, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para la sede central de Sierra y Selva Exportadora" por el valor estimado de S/ 2´530,173.60 (Dos millones quinientos treinta mil ciento setenta y tres con 60/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2017 para Excluir el procedimiento de selección Ítem 05 – Concurso Publico, para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Bien Inmueble para la sede central de Sierra y Selva Exportadora" por el valor estimado de S/ 3´230,000.00 (tres millones doscientos treinta mil con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo legal correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO